



RR.PP-252/52

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 5541-40

Contra Juan José
Bontell Maclepu

R.º n.º 2476

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 4 de Julio
de 1941

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

1
DON JOSE MARTIN GARCIA Sargento del Regimiento de Infanteria Gerona nº 18
Secretario nombrado para los tramites de ejecución de la sentencia recaída
en la causa nº 5541-40 instruida contra JUAN JOSE CONTELL MESEGUER y de
cuya causa es Juez el Jefe de la 5ª Brigada de Infanteria de la
Quinta Región Militar. Oficial de Infanteria DON JUAN DIAZ FERNANDEZ.

Los folios que se indicaran obran las actuaciones judi-
ciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen a

1
4
2
1
Al 36.- SENTENCIA.- En la Plaza de Zaragoza a 19 de Mayo de 1941.-
Reunido el Consejo Ordinario de Plaza para ver y fallar la causa suma-
risimo nº 5541-40 instruida contra el procesado Juan Jose Contell Meseguer
atendida la lectura del apuntamiento hecho por el instructor, los info-
mes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones del pro-
cesado siendo Vocal Ponente el oficial 1º de Complemento del C.S.M.
DON ANTONIO SAN CRISTOBAL Y FERNANDEZ.- RESULTANDO hechos probados y
asi se declara que el procesado Juan Jose Contell Meseguer, de 30 años
de edad, casado, camintero, natural y vecino de La Portellada (T.uel)
que posee escasa instrucción y carece de antecedentes penales que ob-
servó buena conducta siendo sus ideas derechistas sin que estuviera afi-
liado a partidos políticos ni sindicales, una vez iniciado el Movimiento
Nacional se afilicó a la C.N.T. e ingresó en la colectividad, como casi
todos los vecinos de la localidad prestando servicios de armas por
imposición de los dirigentes, y actuando en la quema de la Iglesia lo
que se realizó por todo el vecindario convocado por un bando en el
se conminaba con severas penas.- ingreso en el ejercito rojo voluntaria-
mente prestando servicios en fortificaciones sorprendiendole el fin
de la guerra, en Jaen, lo que hizo par poder atender a su situación econ-
mica.- CONSIDERANDO que estos hechos integra un delito de auxilio a la
rebelión pre isto y penado en el articulo 240 parrafo 1º delCodigo de
Justicia Militar del que es responsable el procesado en concepto de
autor siendo de apreciar concurren las circunstancias atenuantes de
falta de perversidad y escasa transcendencia del delito que prevee el
articulo 173 del expresado Cuerpo Legal.- CONSIDERANDO que es pertinente
declarar la existencia de responsabilidades civiles que exigir el pro-
cesado sin que proceda fijar por ahora su cuantia que lo sera por pro-
cedimiento aparte conforme determina la ley de 9 de Febrero de 1939.-
VISTOS los preceptos citados y demas de aplicación.- FALLAMOS que de-
bemos condenar y condenamos al procesado Juan Jose Contell Meseguer,
como autor del delito antes calificado con las circunstancias atenuantes
dichas a la pena de seis meses y un dia de prisión menor y accesorias
de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo
de la condena para cuyo cumplimiento le sera de abono la totalidad del
tiempo de prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa y encun-
tando a responsabilidades civiles se estara a lo que dispone la ley de
9 de febrero de 1939.- Asimismo esta nuestra sentencia lo pronunciamos y fir-
mamos.- Hay siete firmas ilegibles. Rubricado. El Cap

Al 38.- El Consejo de Guerra ha dictado sentencia condenad al procesado
Juan Jose Contel Meseguer, a la pena de seis años y un dia de prisión
menor.- Se han observado los tramites esenciales en la instrucción y
fallo de la pr esentecausa y la declaración de hechos probados no esta
en contradicción manifiesta de lo que de los autos se desprende. V.E.
no obstante resolvera.-

Al 39.-En Zaragoza a 24 de Junio de 1941.- De conformidad con el preced
te dictamen de mi Auditor y por sus propios fuandamentos cuerdo prestar
mi aprobación a la anterior sentencia odenado las diligencias de ejecuci
pertinente a la misma.+EL CAPITAN GENERAL MONASTERIO; RUBRICADO;

R

Ante el Tribunal

44-4-41

... y para que conste y a efectos de su remisión al Tribunal de lo Criminal...
... extiendo el presente que concurra con su original que me remito de
orden y visto por el Sr. J. S. En Zaragoza a 28 de Mayo de 1941.

[Handwritten signature]

... B. V. que se indican en el folio que se transcriben las causas de las causas...

... SENTENCIA... En la Plaza de Zaragoza a 15 de Mayo de 1941.

... el Consejo de la Plaza de Zaragoza para ver y fallar la causa sumaria...
... el proceso de Juan José González Messager, de 30 años...

... DON ANTONIO SAN GRISTORAL Y BERNARD... RESULTANDO de los informes y
... de edad, casado, caminero, natural y vecino de La Foradada (Teruel)...

... que posee sagas, tractación y carece de antecedentes penales que or-
... servó buena conducta durante sus días de exilio en el extranjero...

... Lado a partidos políticos ni sindicales, una vez iniciado el movimiento
... Nacional, se adhirió a la C. T. T. e ingresó en la colectividad, como casi
... todos los vecinos de la localidad prestando servicios de arma por...

... impuesto de los dirigentes, y actuando en la guerra de la Iglesia lo
... que se realizó por todo el vecindario convocado por un bando en el
... se combinaba con severas penas. - Ingreso en el ejército rojo voluntaria...

... mente prestando servicios en fortificaciones, comprendiendo el fin
... de la guerra, en la que hizo por poder entender a su atención con
... mics. - CONSIDERANDO que estos hechos integran un delito de auxilio a la
... rebelión previsto y penado en el artículo 240 párrafo 1º del Código de...

... Justicia Militar del que es responsable el procesado en concepto de
... autor siendo de apreciar concurrir las circunstancias atenuantes de
... falta de perversidad y escasa trascendencia del delito que previene el
... artículo 175 del expresado Código. - Igual. - CONSIDERANDO que es pertinente...

... declarar la existencia de responsabilidad civil que exige el pro-
... cesado sin que proceda fijar por ahora su cuantía que lo será por pro-
... cedimiento aparte e informe de la ley de 9 de febrero de 1939. -

... VISTOS los preceptos citados y demás de aplicación. - FALAMOS que de-
... bemos condenar y condenamos al procesado Juan José González Messager,
... como autor del delito antes calificado con las circunstancias atenuantes
... dichas a la pena de seis meses y un día de prisión menor y no superior
... de suspensión de todo cargo y del ejercicio de su profesión durante el tiempo
... de la condena para cuyo cumplimiento le será de abono la totalidad del
... tiempo de prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa. Y en cu-
... anto a responsabilidad civil se estará a lo que disponga la ley de
... 9 de febrero de 1939. - Asimismo esta nuestra sentencia se pronunciará y fir-
... mamos. - Hay siete firmas ilegibles. Rubricado. M. J. P.

Al 38. - El Consejo de Guerra ha dictado sentencia condenando al procesado
Juan José González Messager, a la pena de seis años y un día de prisión
menor. - Se han observado los trámites esenciales en la instrucción y

fallo de la pr esencia y la declaración de hechos probados no esta
en contradicción manifiesta de lo que de los autos se desprende. V. B.
no obstante resolver. -

Al 39. - En Zaragoza a 24 de Junio de 1941. - De conformidad con el prece-
te dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos queda pres-
mi aprobación a la anterior sentencia obediendo las diligencias de ejecución.

4-4-41